

Anexo 2

ACUERDO DE VOLUNTARIADO

La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá D.C. en la carrera 9 N° 51-11 reconocida mediante Resolución 3645 del 06 de agosto de 1965 expedida por el Ministerio de Justicia, con NIT. 860.012.357-6, de ahora en adelante La USTA y el (la) señor(a) _____, con documento de identidad _____ de _____, de ahora en adelante el Voluntario acuerdan celebrar el presente acuerdo de voluntariado basado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El (la) señor(a) _____ como voluntario de _____, ejecutará las siguientes actividades: _____, _____

SEGUNDA. Las actividades de voluntariado se llevarán a cabo en las instalaciones de _____

TERCERA. El presente acuerdo se regula por las cláusulas contenidas en el mismo y en ningún momento constituye relación laboral alguna entre LA USTA y el Voluntario. Por lo tanto, mediante este documento el Voluntario se obliga a no realizar reclamaciones laborales, judiciales o extrajudiciales a la entidad sobre las actividades desarrolladas en ejercicio de este acuerdo.

CUARTA. En razón a la naturaleza del presente acuerdo, el Voluntario ejercerá las actividades sin ningún tipo de remuneración a cambio de la realización de estas. El Voluntario se abstendrá de realizar cualquier reclamación salarial sea judicial o extrajudicial.

QUINTA. El Voluntario expresa libremente su deseo de realizar las actividades aquí descritas por mera liberalidad y expresa su acuerdo con el presente acuerdo sin que medie vicio alguno del consentimiento y en ejercicio de todas sus facultades mentales, conociendo las implicaciones que tiene el ser Voluntario y siendo consciente de que las actividades las prestará sin remuneración alguna

SEXTA. Los elementos que diere la USTA al Voluntario en ningún momento constituyen pago por las actividades que desarrolla. Se considerarán mera liberalidad y no constituirán salario en especie en ningún momento.

SÉPTIMA. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el Voluntario en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen a La USTA. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que

permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23/82 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

OCTAVA. Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del presente acuerdo que las une es de carácter reservado. El Voluntario se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información a que tenga acceso en razón del presente acuerdo y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto convenido, toda o cualquier parte de la información a que tenga acceso o que haya sido recibida o conocida por el Voluntario directa o indirectamente de La USTA o de otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el Voluntario, en conexión con o como resultado de la realización del objeto del presente acuerdo.

El presente acuerdo es firmado a los ____ días del mes de _____ de _____.

Fr. José Gabriel MESA ANGULO, O.P
CC No. 79.398.230 de Bogotá D.C
Rector General y Representante Legal

Nombre del voluntario
D.I.: _____
Voluntario

Nombre del profesional responsable del aval

Dependencia encargada

CC: _____